

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Desarrollo Logístico (03, 04)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.162.093
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		927.797
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.856
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.614
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		4.232
09		APORTE FISCAL		2.223.410
	01	Libre		2.223.410
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.162.093
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.541.221
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	675.290
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		921.341
	01	Impuestos		148.135
	99	Otros Integros al Fisco		773.206
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.211
	05	Máquinas y Equipos		2.212
	06	Equipos Informáticos		9.705
	07	Programas Informáticos		12.294
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Desarrollo Logístico (03, 04)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.046
	- En el Exterior, en Miles de \$	678
c)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	15
	- Miles de \$	653.947
02	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	9.947
03	La Subsecretaría de Transportes informará semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el avance del plan nacional de desarrollo portuario.	
04	El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Programa de Desarrollo Logístico, implementará y cobrará por el uso de la plataforma de Ventanilla Única Marítima. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios. El Ministerio podrá licitar la función de operación y administración de dicha Ventanilla Única Marítima.	